

Primera subasta: El día 13 de abril de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 11 de mayo de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 4 de junio de 1998; será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda sita en Zaragoza, calle Serrano Sanz, número 5, 6.º, ático. Inscrita al tomo 2.554, folio 216 de la finca número 33.559. Valorada en 8.985.600 pesetas.

Vivienda sita en Zaragoza, entre las calles Santa Orosia, General Lon Laga e Iriarte Reinoso, séptima planta, de la casa 3. Inscrita al tomo 1.063, folio 145, inscripción cuarta, de la finca número 16.862-V. Valorada en 12.361.488 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—1.455.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 771/1997 sección C, se sigue procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Marcial Bibián Fierro, contra don Ángel Muñoz Rodríguez y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de febrero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.528.520 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de marzo de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no será admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bien objeto de subasta

Número 12. Piso tercero B, tipo III, en tercera planta alzada. Superficie útil de unos 47 metros 83 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 5 por 100. Forma parte de casa en Zaragoza, Río Guatizalema, 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11, tomo 2.380, libro 453, sección tercera D, folio 103, finca 5.724-V, inscripción undécima.

Valoración: 8.528.520 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.611.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 751/1997-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Luisa Benítez Tirado, don Joaquín Pereira Álvarez y don Luis Pereira Benítez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.149.030 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado para-derecho.

Bien objeto de subasta

Piso primero A, perteneciente al tipo A, interior, en la primera planta alzada; tiene una superficie de unos 49,95 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 5,01 por 100 en el solar y

demás cosas comunes del inmueble. Forma parte de una casa en Zaragoza, calle Rodrigo Rebolledo, número 30. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, al tomo 4.201, libro 79, folio 166, finca número 5.470, inscripción segunda.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 1998.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—1.323.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Ángel Estévez Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Badajoz,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos D-842/1996, ejecución 48/1997, iniciado a instancia de doña Avelina Márquez Benavides, contra «Construcciones Galcaher, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Rústica: Suerte de tierra procedente de una cerca olivar, al sitio Don Suero, término de Jerez de los Caballeros, de cabida de 23 áreas 1 centiáreas.

Finca número 8.451, integrada por las inscripciones segunda y séptima, a los folios 191, 192, 109 y 200, libros 124, 144 y 158 de Jerez de los Caballeros, tomos 395, 447 y 477. Tasada pericialmente en 182.790 pesetas.

Rústica: Cerca olivar al sitio de Don Suero, término de Jerez de los Caballeros; de cabida 4 hectáreas 37 áreas 92 centiáreas, equivalentes a 6,79 fanegas.

Finca número 3.298, integradas por las inscripciones decimotercera y vigésima tercera, a los folios 7 y 9 de los libros 132 y 141 de Jerez de los Caballeros, tomos 421 y 441. Tasada pericialmente en 4.817.120 pesetas.

Urbana: Porción de terreno destinado a solar en término municipal de Jerez de los Caballeros, al sitio de Don Suero; que tiene una cabida aproximada de 575 metros cuadrados, o sea, 5 áreas 75 centiáreas.

Finca número 8.846, integrada por las inscripciones primera y segunda, a los folios 67 y 198 de los libros 132 y 158 de Jerez de los Caballeros, tomos 421 y 477. Tasada pericialmente en 517.500 pesetas.

Rústica: Suerte de tierra, poblada de higueras, al sitio de Sierra de Buenavista, término de Jerez de los Caballeros; tiene una cabida aproximada de una fanega, equivalente a 64 áreas 40 centiáreas.

Finca número 9.752, integrada por las inscripciones primera y segunda, a los folios 165 y 166 del libro 142 de Jerez de los Caballeros, tomo 445. Tasada pericialmente en 579.600 pesetas.

Rústica: Suerte de tierra al sitio de Sierra de Buenavista, término de Jerez de los Caballeros; tiene una cabida aproximada de 2 fanegas, equivalentes a 28 áreas 80 centiáreas.

Finca número 9.753, integrada por las inscripciones primera y segunda, a los folios 167 y 168 del libro 142 de Jerez de los Caballeros, tomo 445. Tasada pericialmente en 259.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril de 1998, y en tercera subasta, también

en su caso, el día 12 de enero de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo, de Badajoz, y para el expediente 0337000064004897, no admitiéndose transferencia bancaria.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes, caso de ser inmuebles, estarán de manifiesto en las dependencias del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 2 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Ángel Estévez Rodríguez.—1.412.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona a 23 de diciembre de 1997, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 233/1997, instado por doña Esperanza Monge Juanas, doña María Luisa Sierra García y doña Antonia Puerto Rueda, frente a «Laboratorio Electrónico del Color, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derecho de arrendamiento con opción de compra sobre la finca número 5.426 del Registro de la Propiedad de Esplugas de Llobregat (Barcelona).

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 256.935.865 pesetas.

Primera subasta: 25 de marzo de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 128.467.933 pesetas. Postura mínima: 171.290.577 pesetas.

Segunda subasta: 15 de abril de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 128.467.933 pesetas. Postura mínima: 128.467.933 pesetas.

Tercera subasta: 6 de mayo de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 128.467.933 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado,

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta,

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial.—1.873.

BURGOS

Edicto

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Por el presente edicto dimanante de los procedimientos autos número D-594/1996, ejecución número 141/1997 y otra, iniciados a instancia de don Santiago Esteban Lomas, contra don José Miguel Pino Rodrigo, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 2.072, letra B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al folio 63, tomo 3.647, libro 22 de Quintanaortuño, que consiste en parcela en término de Quintanaortuño, al sitio de Las Ventas, con una superficie de 1.900 metros cuadrados, valorada en 7.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas, a las doce quince horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: